

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 1 de agosto de 2023

Proceso: **11001-31-10-031-2022-00562-00**

Sala: **AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN LIFE SIZE**

Inicio audiencia: 8:30 a.m. del 1 de agosto de 2023, se inicia la grabación a las a.m. 10:04 a.m.

Finaliza la audiencia: 10:14 a.m. del 1 de agosto de 2023.

INTERVINIENTES

Juez: *MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA*

Se deja constancia que en la diligencia también concurrieron de forma virtual el demandante DIEGO ADOLFO ROMERO ARIAS, su apoderada BERTHA ELISA PRETELT ECHEVERRIA, la demandada ANA MARÍA ARANA MENDIVELSO, su apoderada MARÍA EUGENIA GÓMEZ CHIQUIZA.

INVESTIGACIÓN DE PATERINDAD – DECRETO PRUEBA DE OFICIO

Las partes solicitan de consuno la suspensión de la audiencia para recaudar prueba frente a la vinculación laboral actual del demandante y para retomar etapa de conciliación, petición a la que accede el despacho. Como quiera que se considera necesario recaudar más información frente a la capacidad económica del demandante, se dispone oficiar a la empresa GREEN MOVIL – ZNO FONTIBON III SAS para que informe si el demandante señor DIEGO ADOLFO ROMERO ARIAS identificado con cédula de ciudadanía No. 1010173317 en la actualidad labora en dicha empresa, de no ser así informe desde cuando no trabaja allí y la razón de la cancelación del contrato, además, si el aludido señor tiene alguna vinculación de tipo contractual o civil con esa empresa. A efectos de notificar lo aquí decidido a la aludida empresa y sin necesidad de oficio posterior, por la secretaría remítase copia digital de esta decisión. Se le advierte al misma, que, en caso de no dar cumplimiento con lo aquí ordenado, se le impondrán las sanciones previstas en el artículo 44 del Código General del Proceso.

Se señala la hora de las 10:30 am del 19 de septiembre de 2023 para retomar etapa de conciliación

La presente decisión queda notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, siendo las 10:14 a.m. del día 1 de agosto de 2023, se levanta la audiencia

Firmado Por:
Maria Emelina Pardo Barbosa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 031 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **919874c4b5f970eddf0f9df3bce5d34f49e7313644d2931f8ed976b4c51b579b**

Documento generado en 01/08/2023 11:43:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>